

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de febrero de 1965 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslados convocado en 28 de mayo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación indican:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.—Don Cirilo José María Calvo Pérez.

Idem de Ibias.—Don Ricardo de la Concha Portilla.

Idem de Parres.—Don Fernando Benito Pérez García.

Idem de Proaza.—Don Alfonso Sánchez Cristóbal.

El nombramiento provisional efectuado para la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María (Baleares), cuya vacante fue convocada como "pendiente de recurso", no se eleva a definitiva, y se deja sin efecto en

virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1964.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las

Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. del E." de 13-II-65.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EDIFICIOS Y OBRAS

Anuncio

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 23 de marzo de 1965, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras de acondicionamiento del Campo Escolar del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jovellanos" de Gijón, por un presupuesto tipo de contrata de 2.598.100,15 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 22 de febrero y terminará el 16 de marzo. La documentación cuyo detalle se especifica en los Pliegos de condiciones, será presentada en el Registro General del Departamento.

El Depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de 51.962 pesetas.

El proyecto completo, Pliegos de condiciones y demás documentación necesaria, estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, en las horas hábiles, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Subsecretario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas".

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 10 febrero de 1965.—El Subsecretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de falta número 394 de 1964, que se instruyó por este Juzgado, por lesiones mutuas contra otro y Angel Hernández Conde, de 19 años soltero, fontanero, hijo de Fructuoso y Modesta, natural de Valladolid y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a trece de febrero de mil novecientos sesenta



y cinco. El señor Juez Municipal del Juzgado número 1, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Arturo Rodríguez Soto, de 27 años, soltero, fontanero y vecino de Oviedo y Angel Hernández Conde, de 19 años, soltero, fontanero y vecino que fue de esta ciudad y hoy en paradero ignorado, por lesiones mutuas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Arturo Rodríguez Soto y Angel Hernández Conde, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los dos. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Angel Hernández Conde, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.”

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado Angel Hernández Conde, extiendo y firmo la presente en Oviedo a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Oviedo, en el sumario número 32 de 1965, por estafa, se cita a Julio Ruiz Benítez, de 42 años, soltero, minero, hijo de Enrique y de María, natural de Cádiz, para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído sobre los hechos sumariales, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Oviedo, trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de

Instrucción número 1 de Oviedo, en el sumario número 40 de 1965, por apropiación indebida, se cita al denunciado José María de la Cruz Pérez Fuentes, de 16 años, soltero, hijo de Avelino y de María Enriqueta, natural de Cartagena y domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Oviedo, trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido en providencia de hoy dictada en autos que por el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria instó ante este Juzgado don José Prieto Huerta, vecino de Miyares, en el concejo de Infiesto, contra doña Alba Rosa de la Vallina Platas, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, que estuvo domiciliada en Gijón y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre que se poseione al primero de dos casas y varias fincas en la parroquia de Grases, compradas a la última por escritura de 19 de abril de 1961 ante el Notario de Gijón don José Prieto Alvarez Buylla, por la presente se emplaza por segunda vez a doña Alba Rosa de la Vallina Platas, para que en el término de doce días se persone en los autos, apercibiéndola que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de las fincas, si procediere.

Villaviciosa, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez. El Secretario, Casimiro Menéndez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Convenios 33/64

Visto el escrito presentado en esta Delegación por la S. M. Duro-Felguera, Dique de Gijón, solicitando aclaración sobre el artículo 3 de las Normas de Obligado Cumplimiento de 9 de diciembre de 1964 en el sentido de que se precise por esta Delegación el alcance del mismo y los incre-

mentos que sobre el valor de 60 P/H Bedaux deben abonarse y habida cuenta de que el fundamento de la atribución de los incrementos a que se refiere el citado artículo reside en la diversidad de situaciones en relación con la posibilidad de trabajar a incentivo, el grado de relación en los distintos puestos de trabajo no susceptibles de control directo con las tareas realizadas por los que trabajan con tal sistema, así como los supuestos frecuentes de trabajadores que aún sin poder ser puestos a control de manera continua han de realizar trabajos de corta duración con tal modalidad.

Esta Delegación de Trabajo,

Acuerda

Aclarar el artículo 3 de las Normas de Obligado Cumplimiento para la Factoría Dique de Gijón, de la S. M. Duro-Felguera, en el sentido siguiente:

1).—El personal de Limpieza de cuartos de aseo, calefacción, Mujeres de limpieza y servicio de comidas percibirá el valor de 60 P/H más 5 pesetas.

2).—El personal de Almacén de Efectos cuando realice trabajos análogos a los del Almacén de Hierros percibirá 60 P/H incrementado en 10 pesetas percibiendo en los demás casos 60 P/H más 5 pesetas.

3).—El personal de Calderería cuando esté adscrito directamente a trabajadores que perciban 60 P/H más 10 pesetas tendrán también esta remuneración.

4).—El personal a Sistema Bedaux en los días en que trabaje menos de cuatro horas a control percibirá las horas restantes a 60 P/H más 10 pesetas.

Comuníquese a la Delegación Provincial de Sindicatos para su notificación e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 9 de febrero de 1965.—El Delegado de Trabajo.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Devolución de fianza

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación y el acta de recepción definitiva de las obras de “Electrificación de la estación de Aboño”, adjudicadas a Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta

de Obras o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 12 de febrero de 1965.—El Ingeniero Director, Francisco Eiriz Beato.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de julio de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 16 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Luis Antuña Braga, para reformar y cubrir terraza, en la calle P. Vinjoy, número 11; a la reverenda Madre Superiora del Colegio de Dominicas de la Anunciata, para reformar una planta, en edificio sito en la calle Pérez de la Sala; a doña Genoveva Lobo Alonso, para reformar el “Bar Lobo” sito en la calle Covadonga, número 14; a don José Llamas Fernández, para construir un edificio en San Cipriano de Pando; a don David Martín Serrano, para ampliar edificio en construcción en La Argañosa, esquina a Las Canteras; a don Francisco Corripio Rivero, Gerente de “Cofisa, S. A.”, para construir un edificio, en la carretera de Galicia.

3.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable, la solicitud de licencia municipal de “Superama, S. A.”, para instalar una cámara frigorífica, para el servicio de des-

pacho de carne, en el Supermercado, sito en la calle Suárez de la Riva, número 3.

4.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Enrique Alonso Fernández, para construir un edificio en Latores; por don Manuel Rufión García, para construir un edificio en la calle de Facetos, y por don Pablo López y López, para construir un edificio en la Carretera de Las Segadas.

5.—Conceder licencia municipal a don Fernando Díaz García, para construir un edificio en la calle Bermúdez de Castro; a don José Ramón Pérez Solares, representante de "Red de Publicidad Exterior, S. A.", para instalar dos vallas publicitarias, en cierres de solares sitos en Jovellanos, número 10 y Plaza de Riego, número 1, respectivamente, y a precario; a don Manuel Cabada Longarela, para construir un edificio en la Prolongación de la calle Lorenzo Rodríguez, a condición de que construya la acera con su bordillo para uso del edificio.

6.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Francisco Javier Moro Rodríguez, para construir una nave industrial en la carretera del Sanatorio Antituberculoso.

7.—Hacer constar que no mediará inconveniente para que la Alcaldía pueda autorizar el uso del edificio al que se refiere el expediente promovido por don Angel Menéndez García y don Francisco de Saro Posada.

8.—Someter a estudio y propuesta del Arquitecto municipal, el ofrecimiento de venta, hecho al Excelentísimo Ayuntamiento por don Adolfo López Armán, del archivo-fotográfico relativo al asedio de esta ciudad.

9.—Dejar pendiente de un más amplio estudio y resolución, el expediente relativo a la adquisición de un auto-camión y otros efectos.

10.—Dar de baja en el Padrón de 1960-62, el solar sin edificar, número 127, atribuido a doña Bibiana Menéndez Martínez, con efectos de 1.º de mayo de 1964, y a partir de esta fecha figurará como titular Cofisa, S. A., y en el Padrón de 1963-65 levará dicho solar el número 118.

11.—Dar de baja en el Padrón de Solares sin Edificar, trienio de 1960-62, el solar número 743, que figura a nombre de señores Herederos de don Ramón González, anular los recibos extendidos y devolverles la cantidad de 990,33 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1960.

12.—Elevar a definitiva la bonificación provisional del arbitrio de Plus Valía concedida a doña Fermiña Cimadevilla Fernández, por la transmisión de dominio de un terreno sito en La Manjoya.

13.—Declarar la exención del arbitrio de Plus Valía y anular las liquidaciones aprobadas en la transmisión de dominio de un terreno sito en Ventanielles, adquirido por doña María Encarnación y doña María Natividad Cima Martínez.

14.—Rectificar en el Padrón de solares sin edificar, trienio 1963-64, la titularidad del solar número 115, que figurará a nombre de S. A. C. O. F. I. S. A., a partir de 1.º de agosto de 1963.

15.—Dar de baja en el Padrón de solares sin edificar, trienio de 1960-62, el solar número 683, propiedad del Banco Español de Crédito, con efectos de 1.º de octubre de 1960, por haber construido edificio acogido a los beneficios de "Viviendas de renta limitada".

16.—Conceder sepulturas, en propiedad, en el Cementerio de El Salvador, a doña Benita Díaz Granda, doña Sara Massé Pérez, doña Concepción Bouzo Fernández, doña Remedios Alvarez García, doña Consuelo Cabal González, don Paulino de la Vallina González, reverenda Madre Superiora de la Comunidad de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda, doña Leonor Orellana Luque, don Juan Luis Cabal Valero, don Emilio Pérez Rodríguez, don Constantino Cabal Rubiera.

17.—Abonar una factura de la Casa Orejas y Maillo, S. A., correspondiente al suministro de tres bombillas para el triquinoscopio del Matadero municipal, cuyo importe asciende a 1.530,00 pesetas.

18.—Mantener el acuerdo anterior relativo al servicio de recogida de basuras, en San Claudio, con la modificación de que la cantidad del precio de la contrata puede ser fijada hasta de 1.500,00 pesetas mensuales.

19.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Joaquín Pevida y otros, para construir una casa en Las Canteras (La Argañosa), hasta que se resuelva el expediente de urbanización de la calle respectiva.

20.—Someter a estudio y dictamen conjunto de las Comisiones informativas de Urbanismo e Iniciativa y Turismo, el expediente promovido por don Fernando Zuazua Hernández, Director - Gerente de "Publicidad Zuazua".

21.—Abonar al señor Alcalde de Barrio de San Pedro de Naves unas facturas por importe de 13.000 pesetas, correspondientes a la adquisición de materiales para la construcción del camino de acceso al pueblo de La Cabaña.

22.—Conceder licencia municipal a la Compañía Telefónica Nacional de España, para realizar obras de construcción de canalizaciones subterráneas y cámaras de registro en la ca-

lle Fray Ceferino y Plaza de Primo de Rivera.

23.—Abonar una factura de la Casa de Electricidad Goyarrola - Díaz Cálvez, S. A., por reposición de una columna en la calle Avenida de Santander, por un importe total de pesetas 5.695,63.

24.—Autorizar a doña Matilde Díaz García, para dedicar 3 vehículos a prestar servicio público de viajeros, en la modalidad denominada "Alquiler sin conductor", en las condiciones señaladas.

25.—Conceder gratificaciones a dos choferes municipales, por los servicios prestados, en horas extraordinarias, desde el mes de abril último hasta el día 31 de julio, ambos inclusive.

26.—Aprobar la Liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del próximo pasado ejercicio económico de 1963, con un superávit de pesetas 15.345.792,53.

27.—Adjudicar a don Manuel Torraño las obras de pintura de las Escuelas de La Manjoya, Morente, Villapérez, Perlín, Naves, Cortina, Aniebes número 1, Tudela de Agüera Olloniego, Manzaneda y Caces.

Oviedo, 26 de septiembre de 1964.
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de julio de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 23 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras, a don Antonio Gómez Gutiérrez, para reformar local destinado a instalar un bar-cafetería, en la Plaza América, número 4; a don Pedro Naves Villanueva, para construir un cobertizo, en La Manzaneda; y a don Jesús Arbesú Arbesú, para reformar vivienda, en edificio sito en Tudela Veguín.

3.—Denegar la solicitud de licencia municipal de don José Torraño García, para construir un edificio en La Bárcena (Cerdeño); de don Etelvino Valdés Cabal, para construir un edificio en La Corredoria; de don Benigno Augusto Valle, para construir una chabola, en Aniebes (Tudela Veguín); de don Manuel Z. Celorio Espinosa, para sustituir teja por uralita, y reponer pontones de

madera, en un cobertizo, sito en la Tenderina Alta, número 16.

4.—Conceder licencia municipal a don Manuel Alvarez Alvarez, para construir un edificio en la Travesía de Colón.

5.—Informar a los señores Herederos de don Vicente Cabo acerca de las condiciones de edificación en terrenos sitos en la Carretera del Mercadín y Avenida de Torrelavega, que dichos terrenos no reúnen, actualmente, el carácter de solar edificable.

6.—Dejar pendiente la consulta de don Sergio Alonso López y don Avelino Cima Fernández, acerca de si en terrenos sitos en la Carretera del Mercadín, podrian construir edificios, para esperar a que esté redactado el Plan General de Ordenación de Oviedo.

7.—Informar a don Marcelino Rodríguez Fernández, que el terreno sito en la Carretera de Las Segadas no es edificable por no tener las dimensiones necesarias, prescritas en las Ordenanzas municipales de Construcción.

8.—Adquirir a Almacenes Generales, de Oviedo, calzado con destino al personal del Matadero Municipal, por un importe total de 4.797,00 pesetas, y cuatro pares de botas para los repartidores de carnes del Matadero Municipal, por un total de 468,00 pesetas; a la Casa Zarauza, 157 metros de tela azul para el personal femenino del Matadero Municipal, por un importe total de 4.396 pesetas; a la Casa Zarauza, 66 buzos para el personal masculino del Matadero Municipal, por un importe total de 10.956,00 pesetas; a Almacenes Los Chicos, 10 blusas azules con destino, también, al personal del Matadero Municipal, por el precio total de 2.500 pesetas; a la Casa Zarauza, 75 metros de tela azul destinada a la confección de batas para el personal de limpieza de la Casa Consistorial, por un importe total de 2.850 pesetas.

9.—Abonar las siguientes facturas: una de don Manuel Torraño, correspondiente a los trabajos de pintura de los cuatro chalets que el Ayuntamiento posee en Perlora, cuyo importe asciende a 12.284,12 pesetas; de Ferretería El Peso, por suministro de 11 metros de tela metálica, con destino al Grupo Escolar de Niñas "Gesta de Oviedo", que asciende a 1.628,00 pesetas; de Casa Viena, por suministro de mobiliario con destino a la Enfermería de la Plaza de Toros, que asciende a la suma de 3.404,00 pesetas; de don Enrique Prieto Riestra, correspondiente a trabajos de reparación y conservación en las viviendas del Grupo de Ventanielles, cuyo impor-

te total es de 48.509 pesetas; y de COTOSA, relativa a trabajos de reparación en los sótanos de las viviendas del Grupo de Ventanielles, que asciende a la cantidad de 50.870,50 pesetas.

10.—Conceder sepulturas, en propiedad, a doña Enriqueta Iglesias Pérez, don Francisco García Grossi, doña Dolores Gutiérrez, doña Pilar Plaza Flórez, don Remigio Rodríguez Pandiella, y don Germán Machado González.

11.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de Caces, materiales para colocación de tubería de alcantarillado, cuyo importe total asciende a 600 pesetas; y 60 metros de tubería, por un importe total de 680 pesetas, y grava para reparación de varios caminos, que asciende al precio total de 16.500 pesetas; al señor Alcalde de Barrio de Puerto, grava para la reparación de caminos vecinales, por importe de 6.900 pesetas; al señor Alcalde de Barrio de Brañes, grava para reparar el camino vecinal de Escontriella, que asciende a 18.000 pesetas.

12.—Mantener la apelación contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en un recurso promovido por don Bernardo García Fernández.

13.—Conceder licencia municipal, a doña Oliva Suárez Álvarez, para construir un edificio en Buenavista (Carretera de Galicia).

14.—Adjudicar a la Casa León Martín Esteban la instalación de iluminación eléctrica en el Campo de San Francisco, durante las fiestas de San Mateo, por la suma de 90.000 pesetas.

15.—Conceder licencia municipal, a don Castor Alonso Rodríguez, para construir un edificio en la Tercera Travesía de Facetos, y a don Bernardo García Fernández y don José Luis García Cima, para construir un edificio, también, en la Tercera Travesía de Facetos.

16.—Oponerse a la demanda promovida contra el Excelentísimo Ayuntamiento, por don Agustín Argüelles Infiesta, en reclamación de la cantidad de 365.274,13 pesetas, correspondiente a la liquidación de servicios como Administrador-Recaudador de Rentas y Exacciones municipales.

Oviedo, 29 de septiembre de 1964.
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de julio de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 30 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Comunicar a don Rafael Moutas Meras, representante de las Reverendas Madres Agustinas Recoletas, las condiciones de edificación para el solar procedente del antiguo Convento de San Agustín, sito en la calle de San José.

3.—Conceder licencia municipal, a doña Rosalía Cimodevilla García, para construir una chabola, en Camino Real (Colloto).

4.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, la solicitud de licencia municipal de don Aurelio Abad Pérez, para traspaso de una carnicería e instalación de cámara frigorífica, en la calle B-12, s/n (Teatinos), y la de don José Rocas Valdés, para apertura de un taller de carpintería e instalación de dos motores en El Pueblo (Colloto).

5.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Pedro Manuel Simón Vilató, Director-Gerente de la empresa "Embotelladora Asturiana, S. A." (Pepsi-Cola), para instalar un rótulo anunciador en la verja de entrada de los antiguos Sanatorios del Naranco; por don Julián Rodríguez Álvarez, para realizar obras para cierre de local, en la casa número 11 de la calle C-6, de la Colonia Astur; por don José Lafuente García, para ampliar un cobertizo, sito en Ventanielles; por don Casimiro Pacios González, para construir un edificio en La Mortera (Olloniego).

6.—Requerir a don Luis Antuña Braga, que determine el destino que pretende dar al tendejón, cuya licencia de construcción solicita para emplazarlo en Avenida P. Vinjoy, número 11.

7.—Denegar la licencia solicitada por don Amaro Hernández Martín, para construir edificio en la calle B-30 (Pumarín), por no avenirse a las prescripciones establecidas en las vigentes Ordenanzas municipales de Construcción.

8.—Cumplir la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo en el recurso número 26 del año 1957, interpuesto por "Inmobiliaria Asturiana, S. A.", relativo a reclamación por tasa de alcantarillado.

9.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Félix González Pulido, en nombre y representantes de la Industria Sala de Fiestas de la Industria Sala de Fiestas "Los Monumentos".

10.—Bonificar en un 90 por 100 los derechos devengados por la licencia municipal de construcción, concedida a don Vicente Noriega Álvarez, Director - Gerente de "Herederos de don Luis Noriega, S. L.", para construir una casa en El Condado (Las Segadas).

11.—Dar de baja, en el Padrón de Solares sin edificar, trienio de 1960-62, el solar número 86, propiedad de don Faustino Granda Rodríguez; el solar número 695, del Padrón de solares sin edificar, para el trienio de 1963-65, propiedad de don Jesús Rodríguez Feijoo, con efectos de 1.º de septiembre de 1963, y el solar número 208, del Padrón para el trienio de 1963-65, propiedad de don Alcibiades González Rodríguez, con efectos desde el 7 de mayo de 1963.

12.—Desestimar la solicitud de baja del solar sin edificar número 724, del Padrón de 1960-62, propiedad de don Nicolás Suárez Suárez.

13.—Autorizar a don Blas López Martínez, para instalar dos aparatos automáticos (Ventamatic) para la venta de chokolatinas y chicles en la fachada de la casa número 34, de la calle Bermúdez de Castro, y a doña Marina Álvarez Prado, para instalar una máquina automática destinada a la venta de tabaco, en el baño de la casa número 15, de la calle San Bernabé, de esta ciudad.

14.—Autorizar a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (Ensidesa), para realizar los sondeos y calicatas, en terrenos de propiedad municipal sitos en las zonas de Ladines, Fulgueras, Villanueva, Quintana, Lugarín, y Villapérez, todos en la falda del Monte Naranco, con las condiciones señaladas.

15.—Adjudicar a don José Vázquez Cañal, la ejecución total de las obras del "Proyecto de Construcción de 66 sepulturas de segunda clase en el Cementerio de El Salvador", por el precio alzado de 115.568 pesetas.

Oviedo, 3 de octubre de 1964.—
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edicto

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero actual, fueron aprobados los Padrones sobre tasas del año de 1965 siguientes: Frigoríficas; Badenes; Carros, y Carretillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los

interesados puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinar dichos Padrones en la Secretaría General donde se hallan expuestos.

San Martín del Rey Aurelio a 12 de febrero de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ FREIJE, José María, hijo de Enrique y de María, natural de San Fructuoso (Tineo), provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,580 metros, de profesión peón de construcciones, domiciliado últimamente en Oviedo, Pumarín, Callejuela la Molinera, número 9, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62, de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 62, ante el Juez Instructor don Renato Álvarez García, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

SANCHEZ FERNANDEZ, Enrique, natural de Oviedo, de estado soltero, de profesión chófer, de 23 años de edad, hijo de Marcelino y de Angeles, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Uría, 25, procesado en causa número 44 de 1962, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión del partido.